



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-1422

Radicación No. 631304003001-2021-00135-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 del Código General del Proceso, vencido el término de traslado del escrito de nulidad, con el fin de agotar la audiencia de que trata el artículo 129 ibídem, se dispone convocar a las partes, junto con sus apoderados, para que concurren personalmente a este Juzgado el **martes cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 a. m.** en la cual se exhibirán las pruebas que se decretarán a continuación y se resolverá la solicitud de nulidad.

De conformidad con lo previsto en el art. 134 ibídem, de oficio se ordena tener como pruebas, las siguientes:

1. Documentales:

- El auto 02.10.20.115-270-30-1061 del 4 de octubre de 2021;
- El auto 02.10.20.115.270.30.996 del 10 de septiembre de 2021;
- La diligencia de notificación personal realizada al demandado el 27 de agosto de 2021, a través de correo electrónico sdanita7@gmail.com; y
- La constancia secretarial del 4 de octubre de 2021 vista a No. 46 del expediente.

2. Informe. Además, de conformidad con el art. 275 del C.G.P. por secretaría **INFÓRMESE** en qué fecha pasó el proceso a despacho para revisión de los autos Nos. 02.10.20.115.270.30.996 y 02.10.20.115-270-30-1061.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1410b4608fa15fb134cd18c166537a1fa25e9c18bb9cfacf4d393cc102350ecf**

Documento generado en 06/12/2021 09:25:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>